



20160901054P

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES QUE  
OTORGA LA COMPAÑÍA  
IVARTEC S.A. -----  
CUANTÍA: US\$6.701,00 -----  
DÍ: 3 COPIAS. -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de octubre del dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO, NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA CUARTA** del cantón, comparece la señora **MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ingeniera comercial, domiciliada en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **IVARTEC S.A.**, en calidad de Apoderada General según consta el poder que se incorpora como habilitante. La compareciente es mayor de edad, tiene la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de los documentos de identidad que me fueron presentados y cuyas copias debidamente certificadas se agregan como habilitantes. Bien instruida en el objeto, efecto y resultado de esta Escritura Pública, así como examinada que fue de forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, es decir, que procede con amplia y entera libertad, me presenta la minuta del tenor

1 siguiente: -----

2 **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
3 digno cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital  
4 que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones  
5 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Interviene en la  
6 celebración de esta Escritura Pública de aumento de capital,  
7 la señora MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA, en calidad de  
8 APODERADA GENERAL de la compañía IVARTEC S.A., a quien  
9 en adelante se podrá denominar como la COMPAÑÍA. -----

10 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** -----

11 **DOS. UNO.** IVARTEC S.A. es una compañía anónima, con  
12 domicilio en la ciudad de Guayaquil, que fue constituida  
13 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo  
14 del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el  
15 quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete,  
16 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de  
17 octubre del mil novecientos noventa y siete. Se constituyó con  
18 un capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco  
19 mil acciones ordinarias con un valor nominal de un mil sucres  
20 cada una. -----

21 **DOS. DOS.** La compañía aumentó su capital social en la suma  
22 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,  
23 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo  
24 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo  
25 Suárez, el treinta de junio del año dos mil, inscrita en el Registro  
26 Mercantil de Guayaquil el nueve de febrero del año dos mil  
27 uno. De tal forma que el capital suscrito aumentó a la suma  
28 de mil dólares de los Estados Unidos de América. -----



1 **DOS. TRES.** La Junta General Universal Extraordinaria de  
2 Accionistas de la compañía, reunida el doce de octubre del  
3 dos mil dieciséis, aprobó el aumento de capital suscrito de la  
4 Compañía en la cantidad de seis mil setecientos un dólares de  
5 los Estados Unidos de América, así como la reforma del Estatuto  
6 Social de la compañía, todo lo cual se indica en la copia  
7 certificada del Acta de la Junta en mención, la cual se  
8 incorpora como habilitante. -----

9 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes  
10 expuestos, MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA por los derechos que  
11 representa de la compañía IVARTEC S.A., declara: -----

12 **TRES. UNO.** La COMPAÑÍA aumenta el capital suscrito en la  
13 suma de SEIS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS  
14 UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de seis mil  
15 setecientas una nuevas acciones, ordinarias, nominativas e  
16 indivisibles, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
17 UNIDOS DE AMÉRICA cada una. -----

18 **TRES. DOS.** Que las nuevas acciones han sido suscritas y  
19 pagadas en su totalidad, en la forma que se indica en la copia  
20 certificada del acta de la Junta de Accionistas del doce de  
21 octubre del dos mil dieciséis. -----

22 **TRES. TRES.** Que en consideración a las reformas instrumentadas  
23 en los numerales anteriores de esta cláusula, el capital suscrito  
24 de la compañía se aumenta a la cantidad de SIETE MIL  
25 SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMÉRICA, dividido en siete mil setecientas una acciones  
27 ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor nominal de  
28 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una,

1 que quedan distribuidas en la forma que se indica en el Anexo  
2 Uno a la copia certificada del Acta de Accionistas del doce de  
3 octubre del dos mil dieciséis. -----

4 **TRES. CUATRO.** Que se reforma el Estatuto Social de la  
5 Compañía, en los artículos y con los textos que se indican en el  
6 segundo punto del orden del día de la copia certificada del  
7 acta de junta general de accionistas del doce de octubre del  
8 dos mil dieciséis, que se incorpora como habilitante. -----

9 **CLÁUSULA CUARTA:** Declaración Juramentada: La señora,  
10 MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA, por los derechos que representa  
11 de la compañía IVARTEC S.A. en calidad de Apoderada  
12 General, declara bajo juramento que la compañía que  
13 representa no tiene contratos de obra pública con el Estado ni  
14 tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de  
15 Seguridad Social u otras entidades del sector público. -----

16 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES:** La señora, MIRIAM  
17 BEATRIZ MEJÍA SILVA, por los derechos que representa de la  
18 COMPAÑÍA autoriza al abogado Hugo Herrera Castro, para  
19 que con su sola firma y con las más amplias atribuciones,  
20 efectúe y presente todas las solicitudes, trámites y diligencias  
21 conducentes a obtener la inscripción y marginación de este  
22 instrumento en las Notarías y Registros Mercantiles y ante  
23 cualquier otra entidad, institución, catastro o registro que sea  
24 necesario. -----

25 Hasta aquí la Minuta que queda elevada a Escritura Pública, la  
26 misma que se encuentra firmada por el Abogado Hugo Herrera  
27 Castro con registro número trece mil trescientos treinta y uno,  
28 Colegio de Abogados del Guayas. En virtud del artículo seis,



1 inciso segundo, de la Ley del Sistema Nacional del Registro de  
2 Datos Públicos se deja constancia de la autorización expresa  
3 de MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA, para incorporar su ficha índice  
4 del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana.  
5 Para la celebración y otorgamiento de la presente Escritura se  
6 observaron los preceptos legales que el caso requiere, y, leída  
7 esta Escritura Pública de principio a fin, por mí la Notaria en voz  
8 alta a los otorgantes, ellos se ratifican en la aceptación de su  
9 contenido y firman en unidad de acto conmigo; se incorpora al  
10 protocolo de esta Notaría la presente Escritura Pública, de todo  
11 lo cual DOY FE. -

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

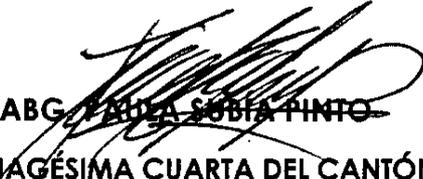
  
p. IVARTEC S.A.

RUC: 0991417370001

f. Miriam Beatriz Mejía Silva

CC: 090718346-1

CV: 199-0275

  
ABG. PAOLA SUBÍA PINTO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ANEXO UNO**

**Distribución del Capital Suscrito de Ivartec S.A.**

**Distribución del Capital antes del Aumento**

Capital Suscrito US\$ 1.000

Acionista	Acciones	Porcentaje del Capital Social
Bianca Nicole Farfán Mejía	333	33,3%
Sebastián Ullrich Farfán Mejía	334	33,4%
Miryan Bethsabe Farfán Mejía	333	33,3%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>100%</b>

Acciones Emitidas 6.701 \$ 6.701,00

**División del Capital luego del aumento por concepto de compensación de créditos**

Accionista	Acciones	Porcentaje
Bianca Nicole Farfán Mejía	333	4,32%
Sebastián Ullrich Farfán Mejía	334	4,34%
Miryan Bethsabe Farfán Mejía	333	4,32%
Miriam Beatriz Mejía Silva	6.701	87,01%
<b>TOTAL</b>	<b>7.701</b>	<b>91%</b>

**SÍNTESIS**

Capital Suscrito US\$ 7.701,00

f. Miriam Beatriz Mejía Silva  
**Apoderada General**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA IVARTEC S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas ubicadas en la Av. Constitución 100 y Av. Juan Tanca Marengo, Edif. Executive Center, a los doce días de octubre del 2016 siendo las 10:00, comparecen los accionistas de la compañía IVARTEC S.A., quienes constan en el libro de acciones y accionistas, como tales: -----

a) BIANCA NICOLE FARFÁN MEJÍA, propietaria de 333 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1,00 cada una, y quien comparece por medio de la señora Miriam Beatriz Mejía Silva, en calidad de Representante Legal de la menor de edad; -----

b) SEBASTIAN ULLRICH FARFÁN MEJÍA, propietario de 334 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1,00 cada una, y quien comparece por medio de la señora Miriam Beatriz Mejía Silva, en calidad de Representante Legal del menor de edad, y; -----

c) MIRYAN BETHSABE FARFÁN MEJÍA, propietaria de 333 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1,00 cada una, y quien comparece por medio de la señora Miriam Beatriz Mejía Silva, según la carta de autorización que se exhibe e incorpora en original al expediente. -----

En ausencia del Presidente, la Junta General Universal de Accionistas, designa como Presidente Ad-Hoc al señor Hugo Andrés Herrera Castro. En ausencia de la Gerente General, la Junta designa como Secretaria Ad-Hoc a la señora Miriam Beatriz Mejía Silva quien elabora la lista de asistentes y corrobora que se encuentra el total del capital social, que asciende a US\$1.000,00 dividido en 1.000 acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un valor de US\$1,00 cada una. Los accionistas presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día, que están unánimemente de acuerdo en conocer: -----

1. Conocer y Aprobar el aumento de capital de la compañía, por un monto de US\$6701,00 mediante la emisión de 6.701 nuevas acciones ordinarias con un valor de US\$1,00 cada una. -----

2. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos Sociales de la compañía. -----

3. Conocer y resolver sobre la autorización a la Apoderada General para que otorgue la Escritura Pública correspondiente. -----

Los accionistas de la Junta General Universal de la compañía aprueban por unanimidad los puntos del orden del día, materia de esta sesión, a la que se da inicio. -----

El Presidente Ad-Hoc dispone se trate el **primer punto** del Orden del Día. Al efecto, el Presidente Ad-Hoc da a conocer la necesidad de aumentar el capital social de la compañía acorde a las necesidades de financiamiento y capital de operación, por un monto de US\$6.701,00 mediante la emisión de 6.701 nuevas acciones con un valor de US\$1,00 cada una. Sometida la moción a votación, los accionistas se pronuncian individualmente según son llamados por la Secretaria Ad-Hoc a votar. Concluida la votación, la Secretaria Ad-Hoc constata que los accionistas **resuelven** con 1.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones, aprobar el aumento de capital de la compañía. La accionista Bianca Nicole Farfán Mejía, debidamente representada por la señora, Miriam Beatriz Mejía Silva, renuncia a su derecho de preferencia. El accionista Sebastian Ullrich Farfán Mejía, debidamente representado por la señora, Miriam Beatriz Mejía Silva, renuncia a su derecho de preferencia. La accionista

Miryan Bethsabe Farfán Mejía, debidamente representada por la señora Miriam Beatriz Mejía Silva, renuncia a su derecho de preferencia. La totalidad de las nuevas acciones emitidas son suscritas por la señora Miriam Beatriz Mejía Silva, mediante compensación de un crédito que, por igual valor, mantiene la compañía. De tal forma que el aumento de capital aprobado ha quedado completamente pagado, y el capital suscrito de la compañía, queda distribuido de la forma que se indica en el Anexo 1, que, sometido a conocimiento de los accionistas, se aprueba junto con esta acta. -----

A continuación, el Presidente Ad-hoc dispone se trate el **segundo punto** del Orden del Día, y mociona que se aprueben las siguientes reformas a los Estatutos Sociales: -----

**a)** Que se reemplace la cláusula quinta, para que reconozca el nuevo capital social, según el siguiente texto: *"El capital suscrito de la Compañía es de SIETE MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en siete mil setecientas una acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."* -----

**b)** Que se reemplace el artículo cuarto del Estatuto Social, que consta en la cláusula séptima de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, que dirá: *"Por regla general, las decisiones de la Junta General se aprobarán por mayoría simple de votos del capital social pagado concurrente a la reunión, es decir, la mitad más uno de los votos presentes; salvo aquellos asuntos que se señalan y describen a continuación, los que deberán ser aprobados, siempre, por unanimidad de los votos válidos concurrentes a la sesión: **Cuatro. Uno)** La designación y remoción de cualquiera de los administradores. **Cuatro. Dos)** La enajenación, uso, destino, e imposición de gravámenes o cauciones sobre los bienes inmuebles, maquinarias, equipos u otros bienes muebles o derechos inmateriales, relacionados o no con el giro ordinario del negocio, y cuya cuantía supere los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. **Cuatro. Tres)** La creación de puestos de trabajo con sus perfiles o condiciones, la aprobación de la estructura organizacional, jerarquías y mecanismos de control, la definición y fijación de sueldos, salarios, beneficios y remuneraciones que no estén regulados por la autoridad o por ley. **Cuatro. Cuatro)** El aumento de capital por cualquiera de los medios o formas que permita la ley. Si la ley dispusiere reglas más estrictas para la aprobación de ciertas formas de aumento de capital, regirán estas últimas. **Cuatro. Cinco)** La reforma o modificación de este artículo."* -----

Sometida la moción a votación, los accionistas se pronuncian individualmente según son llamados por la Secretaria Ad-Hoc a votar. Concluida la votación, la Secretaria Ad-Hoc constata que los accionistas **resuelven** con 1.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones, aprobar la moción y los textos de las reformas a los Estatutos Sociales, en la forma que se mocionaron. -----

Finalmente, el Presidente Ad-Hoc dispone tratar el **tercer punto** del Orden del Día, y mociona que, habiéndose aprobado el aumento de capital y las reformas de estatutos, se autorice a la señora Miriam Mejía, apoderada general de la compañía, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública. Sometida la moción a votación, los accionistas se pronuncian individualmente según son llamados por la Secretaria Ad-Hoc a votar. Concluida la votación, la Secretaria Ad-Hoc constata que los accionistas **resuelven** con 1.000 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos en blanco y 0 abstenciones, aprobar la moción. -----



A continuación, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la cual, una vez concluida, es leída a los presentes, quienes para constancia de su aprobación la firman, declarándose concluida la sesión a las 10:15 del mismo día. -----

**f.) Hugo Andrés Herrera Castro- Presidente Ad- Hoc; f.) Miriam Beatriz Mejía Silva - Secretaria Ad-Hoc; p.) Bianca Nicole Farfán Mejía - accionista, f.) Miriam Beatriz Mejía Silva- Representante Legal; p.) Sebastián Ullrich Farfán Mejía - accionista, f.) Miriam Beatriz Mejía Silva- Representante Legal; p.) Miryan Bethsabe Farfán Mejía - accionista, f.) Miriam Beatriz Mejía Silva- Delegada.**

CERTIFICO: Que esta [segunda copia certificada] del acta de Junta General de Accionistas del [12 de octubre del 2016 a las 10:00] es idéntica al original que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remito en caso que fuere necesario. Guayaquil, 12 de octubre del 2016.

MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA  
Secretario Ad-Hoc



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991417370001  
 RAZON SOCIAL: IVARTEC S.A.  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: DITROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: MEJIA SILVA MERMAL BEATRIZ  
 CONTADOR: ORTIZ CORTEZ ENRIQUE GONZALO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/10/1997      FEC. CONSTITUCION: 17/10/1997  
 FEC. INSCRIPCION: 19/11/1997      FECHA DE ACTUALIZACION: 24/07/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Dirección: TARIQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: II Oficina: 508 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Teléfono Trabajo: 042158148 Fax: 042158141 Email: ivartec1@hotmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

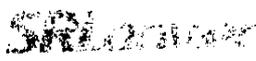
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      CERRADOS: 0



*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: BALNEARIO      Lugar de emisión: GUAYAS SERVIDA COPIA DE Fecha y hora: 24/07/2013 09:25



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991417378001  
RAZON SOCIAL: IVARTEC S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/10/1997

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. RENICIO:

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TAMCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 5 Oficina: 508 Teléfono Trabajo: 042158140 Fax: 042158141 Email: ivarte1@hotmail.com

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,  
NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DOY FE: que el documento precedente compuesto de .....  
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que  
devolví al interesado. 13 OCT 2016  
Guayaquil, .....

*Paula Subía Pinto*  
NOTARIA

*[Firma]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

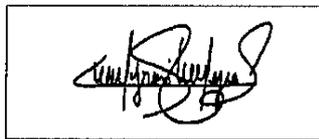
*[Firma]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuaría: HALP030007

Log de salida: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE Fecha y hora: 24/07/2013 08:08:28



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



**Número único de identificación:** 0907183461  
**Nombres del ciudadano:** MEJIA SILVA MIRIAM BEATRIZ  
**Condición del cedulaado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
**Fecha de nacimiento:** 18 DE NOVIEMBRE DE 1959  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MUJER  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** FARFAN PACHECO GALO ADOLFO  
**Fecha de Matrimonio:** 16 DE JULIO DE 1986  
**Nombres del padre:** MEJIA JOSE  
**Nombres de la madre:** SILVA LILIA  
**Fecha de expedición:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016  
 Emisor: CINDY BRIGITTE BAJAÑA SERRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.10.13 15:40 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b179df43fc3d45a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION



N.º 098718348-1

CÉCILA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
MEJIA SILVA  
MIRIAM REATEC  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
GUAYAQUIL  
2011-11-10  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-11-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
GALO ADOLFO  
FARFAN



INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
INGENIERO COMERCIAL

EX0434222

APellidos y Nombres del Padre  
MEJIA JOSE

APellidos y Nombres de la Madre  
SILVA CELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
GUAYAQUIL  
2011-11-10

FECHA DE EXPIRACION  
2021-11-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Escritura 20 de Febrero de 2016  
CANTON GUAYAQUIL

MEJIA SILVA MIRIAM REATEC

GUAYAQUIL GUAYAQUIL

XIMERA XIMERA

EMISION USD

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAQUIL

3812775

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,  
NOTARIA QUINGUESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DOY FE: que el documento precedente compuesto de  
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que  
devolvi al interesado. 13 OCT 2016  
Guayaquil,

Ab. Paula Subia Pinto  
NOTARIA



Factura: 002-002-000012447



20160901054P02341

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901054P02341					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE AGOSTO DEL 2016, (16:20)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	IVARTEC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991417370001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MIRYAN BETHSABE FARFAN MEJIA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20160901054P 02



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
GENERAL QUE OTORGA LA  
COMPAÑÍA IVARTEC S.A. A FAVOR  
DE MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA. --  
CUANTÍA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **PAULA SUBIA PINTO, NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA CUARTA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **MIRYAN BETHSABE FARFÁN MEJÍA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la compañía **IVARTEC S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento respectivo que se incorpora como habilitante. La compareciente tiene la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe, en virtud de los documentos de identidad que me fueron presentados y que se agregan como habilitantes. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Poder General, a la que procede con amplia y entera libertad, me presenta la minuta del tenor siguiente: -----

**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: -----

**CLÁUSULA PRIMERA: Otorgante.** -----

Comparece al otorgamiento del presente instrumento la señora **MIRYAN BETHSABE FARFÁN MEJÍA**, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de la compañía **IVARTEC S.A.**, a



1 quien para efectos del presente contrato se podrá identificar  
2 además como LA COMPAÑÍA o EL PODERDANTE. -----

3 **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.** -----

4 **Dos. Uno.** De conformidad con el artículo quinto de los Estatutos  
5 Sociales de la COMPAÑÍA, corresponde al Gerente General la  
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de  
7 forma individual. -----

8 **Dos. Dos.** La Junta General de Accionistas celebrada el veintidós  
9 de agosto del dos mil dieciséis, resolvió autorizar al Gerente  
10 General para que designe y constituya a la señora MIRIAM BEATRIZ  
11 MEJÍA SILVA, como apoderada general y factor de comercio de  
12 LA COMPAÑÍA, sin límite respecto de la naturaleza y cuantía de  
13 los actos y contratos que podrán realizar como Apoderada  
14 General y Factor. -----

15 **CLÁUSULA TERCERA: Poder General y de Factor de Comercio.** - La  
16 señora MIRYAN BETHSABE FARFÁN MEJÍA, por sus propios derechos  
17 y en su calidad de Gerente General de la compañía IVARTEC S.A.,  
18 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas,  
19 confiere Poder General y de Factor de Comercio, amplio y  
20 suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora  
21 MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA (con cédula de ciudadanía cero  
22 nueve cero siete uno ocho tres cuatro seis uno), para que, en  
23 forma individual y en representación de IVARTEC S.A., actuando  
24 como Apoderado General y Factor de Comercio de esta última,  
25 válidamente pueda: -----

26 **UNO)** Proponer, negociar, celebrar y suscribir actos o contratos,  
27 por cuenta de la compañía, sin límite de cuantía o restricción en  
28 cuanto a su naturaleza, relacionados o no con el giro ordinario del



1 negocio, con las más amplias libertades, inclusive para que  
2 puedan adquirir bienes raíces o muebles, enajenarlos o  
3 transferirlos a cualquier título, gravarlos con derechos reales o  
4 limitar su dominio, así como para que puedan ser aportados a  
5 Fideicomisos Mercantiles o al capital de sociedades mercantiles o  
6 civiles. En ejercicio de esta facultad el Apoderado queda  
7 *autorizado para suscribir contratos de asociación, cooperación,*  
8 *acuerdos de "joint venture", y cualquier otro contrato, convenio o*  
9 *acto que sea necesario para que la compañía desarrolle el giro*  
10 *ordinario del negocio y sus proyectos.* -----  
11 **DOS)** Otorgar y suscribir toda clase de escrituras públicas, actos  
12 y/u otras declaraciones de carácter societario que sean  
13 aprobadas por la Junta General de Accionistas, tales como  
14 fusiones, escisiones, transformaciones, reformas de estatutos  
15 sociales, aumentos de capital, la suscripción y emisión de nuevas  
16 acciones, la suscripción y emisión de nuevos títulos que se emitan,  
17 la anulación de títulos a pedido de los accionistas y la emisión de  
18 nuevos en reemplazo, la anotación en el libro de acciones y  
19 accionistas, entre otros actos de similar naturaleza y fin. Podrá  
20 firmar las Escrituras Públicas, efectuar declaraciones juramentadas  
21 vinculantes para la compañía, y en general, firmar todo  
22 documento que fuere necesario. El Apoderado queda además  
23 autorizado para intervenir, a nombre de la compañía, en la  
24 constitución, administración y manejo de fundaciones,  
25 corporaciones y otras organizaciones civiles sin fines de lucro y con  
26 carácter o interés social, educativo, gremial o de desarrollo,  
27 pudiendo incluso actuar por cuenta de la compañía en los  
28 directorios, consejos de administración y/u otros órganos similares,



- 1 con voz, voto y plena autonomía para tomar decisiones. -----
- 2 **TRES)** Comparecer e intervenir en los juicios de carácter civil,  
3 penal, contencioso administrativo y de cualquier otra naturaleza,  
4 así como en los expedientes administrativos en que la compañía  
5 tenga interés directo o indirecto, ya sea en calidad de actor,  
6 demandado, tercerista, denunciado o postor, por lo que podrá  
7 presentar y/o contestar las demandas, denuncias, peticiones o  
8 reclamos de cualquier naturaleza, ya sea ante la Función Judicial  
9 o ante organismos y entidades de la Administración Pública  
10 Central, Institucional, Gobiernos Autónomos descentralizados,  
11 Superintendencias y demás organismos autónomos que existan o  
12 que llegaren a existir; pudiendo incluso ejercer todas las  
13 facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código  
14 de Procedimiento Civil y cuarenta y tres del Código Orgánico  
15 General de Procesos; quedando facultado además para delegar  
16 a su vez, mediante poder, el ejercicio de esta atribución a un  
17 Procurador Judicial. En ejercicio de esta facultad, podrá presentar  
18 incluso reclamos administrativos, impugnaciones, solicitudes de  
19 exoneración, y otras peticiones similares. -----
- 20 **CUATRO)** Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la  
21 sociedad y sus negocios, adoptando las medidas del régimen  
22 administrativo y disciplinarios requeridas para mejorar su  
23 funcionamiento. -----
- 24 **CINCO)** Comparecer, a nombre de la compañía, ante oficinas o  
25 dependencias del Estado, en cualquiera de sus niveles, inclusive  
26 ante los Gobiernos seccionales autónomos, y empresas públicas  
27 o privadas que sean delegatarias o concesionarias del Estado,  
28 para presentar solicitudes de cualquier clase, o responder a



1 consultas y oficios de estas instituciones, con la finalidad de  
2 obtener toda clase de permisos, autorizaciones certificados y  
3 demás documentos, pronunciamientos o servicios que pudieren  
4 llegar a ser necesarios para que la compañía pueda cumplir con  
5 el giro del negocio, sus proyectos y demás actividades. -----

6 **SEIS)** Reclamar, cobrar y percibir, por cualquier concepto, cuanto  
7 deba ser abonado o pagado a la compañía, en metálico, en  
8 especie o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares,  
9 entidades bancarias o de toda clase de entidades jurídicas,  
10 incluso Juzgados o instituciones públicas; dar y exigir recibos y  
11 cartas de pago, liquidar cuentas, finiquitos y fijar saldos;  
12 determinar la forma de pago de las cantidades debidas y  
13 establecer prórrogas de las obligaciones, sin límite en cuanto al  
14 monto de las mismas.-----

15 **SIETE)** Realizar toda clase de pagos, efectuar pedidos a los  
16 proveedores y atender el pago de facturas. -----

17 **OCHO)** Firmar, librar, girar, aceptar, cobrar, endosar, negociar y  
18 protestar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro  
19 título valor o negociable. Podrá asimismo conceder, firmar y  
20 aceptar avales, fianzas, garantías y cualquier otro acto mediante  
21 el cual la Compañía garantice o responda por las obligaciones  
22 de terceros.-----

23 **NUEVE)** Comparecer ante cualquier entidad o Institución  
24 Financiera o de Seguros, nacional o internacional, con la finalidad  
25 de solicitar y/o efectuar: -----

26 a) La apertura de cuentas de toda clase, de pólizas de seguro,  
27 póliza de inversión y demás instrumentos financieros; -----

28 b) La actualización de firmas registradas, es decir, el remplazo y/o



1 eliminación de firmas que actualmente estén registradas, la  
2 ampliación de firmas registradas y/o la supresión de éstas; -----  
3 c) La solicitud de chequeras, transferencias interbancarias, pagos  
4 a proveedores, y en general, cualquiera de los servicios que  
5 ofrecen o que ofrezcan las instituciones financieras; y, -----  
6 d) en general, podrá comparecer ante los bancos, financieras y  
7 demás instituciones financieras, en representación de la  
8 Compañía, sin límite alguno en cuanto a la naturaleza y cuantía  
9 de los actos, contratos, servicios o peticiones que llegare a solicitar  
10 y/o ejecutar en nombre y representación de la poderdante,  
11 incluso, para solicitar la contratación de contratos de mutuo,  
12 avales civiles, comerciales o bancarios, garantías civiles,  
13 comerciales o bancarias, fianzas civiles, comerciales o bancarias,  
14 pólizas de acumulación y cualquier otro contrato, negocio o giro  
15 del negocio bancario.-----

16 **DIEZ)** Delegar, total o parcialmente, las facultades concedidas  
17 mediante este Instrumento. -----

18 **CLÁUSULA CUARTA: Naturaleza del Poder.** -----

19 Por medio del presente instrumento el apoderado queda  
20 constituido además en factor de comercio, de conformidad con  
21 el artículo ciento diecisiete del Código de Comercio, con todas  
22 las facultades, derechos y obligaciones previstos en la ley; en  
23 consecuencia, este Poder General deberá ser inscrito y  
24 publicado, de acuerdo con el artículo ciento veinte de dicho  
25 código. El poderdante expresamente declara que la revocatoria,  
26 reforma o terminación del presente Poder General y de Factor de  
27 Comercio, no se considerará bajo ningún respecto como despido  
28 ni como alteración o modificación de las funciones o actividades



1 del apoderado en su calidad de funcionario de la COMPANÍA, de  
2 conformidad con lo establecido en el artículo doscientos sesenta  
3 de la Ley de Compañías. -----

4 **CLÁUSULA QUINTA: Vigencia.** -----

5 El presente poder tendrá una vigencia de cinco años, contados a  
6 partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil  
7 correspondiente. -----

8 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para  
9 la correcta validez de esta escritura pública. -----

10 Firma ilegible. Abogado Hugo Herrera Castro, registro trece mil  
11 trescientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas. -----

12 Hasta aquí la Minuta. Queda agregada al registro de Escrituras  
13 Públicas, formando parte integrante de este instrumento los  
14 habilitantes. Leída esta Escritura Pública de principio a fin, por mí  
15 la Notaria en voz alta al otorgante, la aprueba y suscribe en  
16 unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE. -

17

18

19

20 *Miryan Farfan*  
f. Miryan Bethsabe Farfán Mejía

21 CC: 091666103-6 ✓

22 p. IVARTEC S.A. ✓

23 RUC: 0991417370001 ✓

24

25

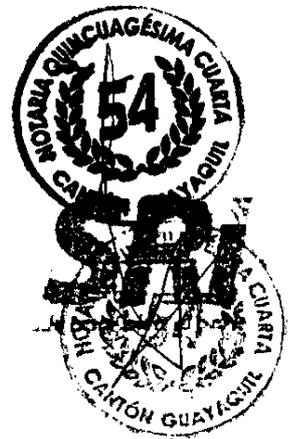
26

27

28

*Paula Subia Pinto*  
ABG. PAULA SUBIA PINTO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0981417370001  
RAZON SOCIAL: IVARTEC S.A.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: KEJBA SILVA MERMAM BEATRIZ  
CONTACTO: ORTIZ CORTES ENRIQUE GONZALO

REG. INICIO ACTIVIDADES: 17/10/1997      REG. CONSTITUCION: 17/10/1997  
REG. RELOCACION: 18/11/1997      FECHA DE ACTUALIZACION: 24/07/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

### DIRECCION TRIBUTARIA:

Provincia: GUAYAS Calle: GUAYACUIL PARRAQUE TAPQUI Calle: AV. CONSTITUCION Numero: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 5 Oficina: 505 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158140 Fax: 042158141 Email: ivartec@ivartec.com

### DIRECCION ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
SUSCRIPCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HAZPROSOB7      Lugar de emisión: GUAYACUIL ROSA BORJA DE Roca y fecha: 24/07/2013 08:00:28

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0991417370001  
**RAZON SOCIAL:** MARTES S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>Nº ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/03/08
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. INICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. FINICION:</b>

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

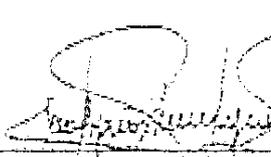
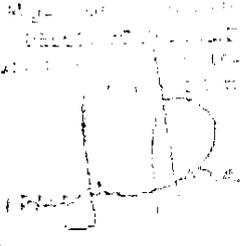
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUL Protoparque TAPSOXI Calle: AV. CONSTITUCIÓN Número: 109 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Presente AL CENTRO COMERCIAL MANU DEL SOL Edificio EXECUTIVE CENTER Piso: 3 Oficina: 608 Teléfono Trabajo: 04158140 Fax: 04158141 Email: asistec@martes.com

**ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,**  
NOTARIA QUINGUESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYACUL  
DOY FE que el documento precedente compuesto de...  
hoja (s) es conforme al original que se me exhibió y que  
devolví el interesado. **24 AGO 2016**  
Guayaquil, .....

*Paula Subia Pinto*  
**NOTARIA**



---

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Localidad: MALDONADO Lugar de emisión: GUAYACUL FECHA DE FICHA Y HORA: 24/08/2016 09:55:05



Guayaquil, 17 de agosto del 2016

Señora  
**MIRYAN BETHSABE FARFAN MEJIA**  
Ciudad.-

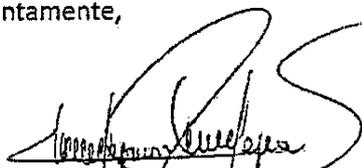
De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía IVARTEC S.A., en sesión celebrada el día 17 de agosto del 2016; se tomó la decisión de nombrarla con el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años.

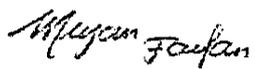
En el ejercicio de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, según lo determinan los Estatutos Sociales.

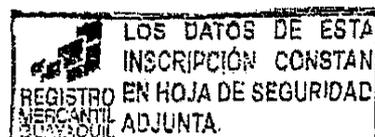
La compañía IVARTEC S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 15 de septiembre de 1997 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de octubre del 1997.

Atentamente,

  
**MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA**  
SECRETARIA

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN.** - Guayaquil, 17 de agosto del 2016. Acepto el cargo de Gerente General para el que fui elegida.

  
**MIRYAN BETHSABE FARFAN MEJIA**  
091666103-6



# Registro Mercantil de Guayaquil

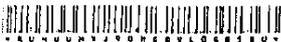


NUMERO DE REPERTORIO:33.398  
FECHA DE REPERTORIO:18/ago/2016  
HORA DE REPERTORIO:10:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

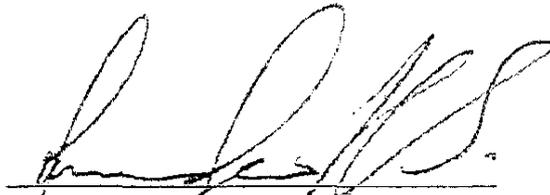
I.- Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía IVARTEC S.A., a favor de MIRYAN BETHSABE FARFAN MEJIA, de fojas 36.323 a 36.326, Registro de Nombramientos número 9.684.

ORDEN: 33398



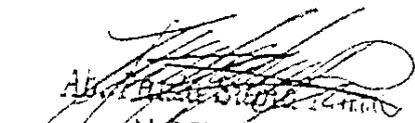
Guayaquil, 19 de agosto de 2016

REVISADO POR: *Le*

  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADA PAULA SOBIA PINTO,  
NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DOY FE que el documento precedentemente comparecido de \_\_\_\_\_  
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que  
servirá al interesado.  
Guayaquil, \_\_\_\_\_ 24. AGO 2016. \_\_\_\_\_

  
NOTARIA

Nº 33398



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0916661036

Nombres del ciudadano: FARFAN MEJIA MIRYAN BETHSABE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FARFAN PACHECO GALO ADOLFO

Nombres de la madre: MEJIA SILVA MIRIAM BEATRIZ

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2015



*Miryan Fafan*

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CINDY BRIGITTE BAJAÑA SERRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.24 16:45:03 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



2532170



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
NOTIFICACION

091666103-6

CIUDADANIA  
AM...  
FARFAN MERA  
MIRIAM BEATRIZ  
CANTON GUAYAS  
GUAYAS  
PEQUEÑO CARGO CONCEPCION  
FRONTERAS CANTON GUAYAS  
MIRIAM BEATRIZ MERA SALVA  
SEX F  
ESTADO CIVIL SOLTERO

PROFESION SUPERIOR  
PROFESION ESTUDIANTE

FARFAN PACHECO GALD ADOLFO

MERA SALVA MIRIAM BEATRIZ

GUAYAS

2015-02-06

2015-02-06

E2328224



REPUBLICA DEL ECUADOR

...

FARFAN MERA MIRIAM BEATRIZ

GUAYAS

MIRIAM

3812773

ABOGADA PAULA SURIA PINTO,  
NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAS

DOY FE: que el documento precedente compuesto de...  
foja(s) es conforme al original que se me exhibió y que  
devolví al interesado.

24 AGO 2016

Guayaquil

PAULA SURIA PINTO  
NOTARIA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
IVARTEC S.A.

En la ciudad de Guayaquil, en las oficinas ubicadas en la Av. Constitución 100 y Av. Juan Tanca Marengo, Edif. Executive Center, Oficina 508; a los 22 días del mes de agosto del 2016 siendo las 10:00, comparecen los accionistas de la compañía IVARTEC S.A., quienes constan en el libro de acciones y accionistas como tales: -----

- a) BIANCA NICOLE FARFAN MEJIA, propietaria de 333 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1,00 cada una, y quien comparece por medio de la señora Miriam Beatriz Mejía Silva, en calidad de Representante Legal de la menor de edad;
- b) SEBASTIAN ULLRICH FARFAN MEJIA, propietario de 334 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1,00 cada una, y quien comparece por medio de la señora Miriam Beatriz Mejía Silva, en calidad de Representante Legal del menor de edad, y;
- c) MIRYAN BETHSABE FARFAN MEJIA, propietaria de 333 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1,00 cada una, quien comparece por sus propios derechos. -----

La Junta General Universal de Accionistas designa como Presidenta Ad-Hoc a la señora Myrian Bethsabe Farfán Mejía, y se designa como Secretaria Ad-Hoc de la junta la señora Miriam Beatriz Mejía Silva, quien elabora la lista de asistentes y corrobora que se encuentra el total del capital social, que asciende a US\$1.000,00, dividido en 1.000 acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un valor de US\$1.00 cada una. Los accionistas presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar sobre siguientes puntos del orden del día, que están unánimemente de acuerdo en conocer:

**1) Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General, para que conceda un poder general y de factor de comercio a favor de Miriam Beatriz Mejía Silva.** -----

Los accionistas de la Junta General Universal de la compañía aprueban por unanimidad el punto del orden del día, materia de esta sesión, a la que se da inicio. La Presidenta Ad-Hoc dispone se trate el primer punto del Orden del Día. La Secretaria Ad-Hoc de la Junta mociona que se conozca y resuelva *sobre la autorización al Gerente General, para que conceda un poder general y de factor de comercio a favor Miriam Beatriz Mejía Silva*, de manera que, actuando individualmente, pueda representar a la compañía con las facultades que concede la ley para los apoderados generales y factores de comercio, así como especialmente para que puedan: -----

**UNO)** Proponer, negociar, celebrar y suscribir actos o contratos, por cuenta de la compañía, sin límite de cuantía o restricción en cuanto a su naturaleza, relacionados o no con el giro ordinario del negocio, con las más amplias libertades, inclusive para que puedan adquirir bienes raíces o muebles, enajenarlos o transferirlos a cualquier título, gravarlos con derechos reales o limitar su dominio, así como para que puedan ser aportados a Fideicomisos Mercantiles o al capital de sociedades mercantiles o civiles. En ejercicio de esta facultad el Apoderado queda autorizado para suscribir contratos de asociación, cooperación, acuerdos de "joint venture", y cualquier otro contrato, convenio o acto que sea necesario para que la compañía desarrolle el giro ordinario del negocio y sus proyectos.

**DOS)** Otorgar y suscribir toda clase de escrituras públicas, actos y/u otras declaraciones de carácter societario que sean aprobadas por la Junta General de Accionistas, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, reformas de estatutos sociales, aumentos de capital, la suscripción y emisión de nuevas acciones, la suscripción y emisión de nuevos títulos que se emitan, la anulación de títulos a pedido de los accionistas y la emisión de nuevos en reemplazo, la anotación en el libro de acciones y accionistas, entre otros actos de similar naturaleza y fin. Podrá firmar las Escrituras Públicas, efectuar declaraciones juramentadas vinculantes para la compañía, y en general, firmar todo documento que fuere necesario. El

Apoderado queda además autorizado para intervenir, a nombre de la compañía, en la constitución, administración y manejo de fundaciones, corporaciones y otras organizaciones civiles sin fines de lucro y con carácter o interés social, educativo, gremial o de desarrollo, pudiendo incluso actuar por cuenta de la compañía en los directorios, consejos de administración y/u otros órganos similares, con voz, voto y plena autonomía para tomar decisiones.-----

**TRES)** Comparecer e intervenir en los juicios de carácter civil, penal, contencioso administrativo y de cualquier otra naturaleza, así como en los expedientes administrativos en que la compañía tenga interés directo o indirecto, ya sea en calidad de actor, demandado, tercerista, denunciado o postor, por lo que podrá presentar y/o contestar las demandas, denuncias, peticiones o reclamos de cualquier naturaleza, ya sea ante la Función Judicial o ante organismos y entidades de la Administración Pública Central, Institucional, Gobiernos Autónomos descentralizados, Superintendencias y demás organismos autónomos que existan o que llegaren a existir; pudiendo incluso ejercer todas las facultades contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos; quedando facultado además para delegar a su vez, mediante poder, el ejercicio de esta atribución a un Procurador Judicial. En ejercicio de esta facultad, podrá presentar incluso reclamos administrativos, impugnaciones, solicitudes de exoneración, y otras peticiones similares. -----

**CUATRO)** Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la sociedad y sus negocios, adoptando las medidas del régimen administrativo y disciplinarios requeridas para mejorar su funcionamiento. -----

**CINCO)** Comparecer, a nombre de la compañía, ante oficinas o dependencias del Estado, en cualquiera de sus niveles, inclusive ante los Gobiernos seccionales autónomos, y empresas públicas o privadas que sean delegatarias o concesionarias del Estado, para presentar solicitudes de cualquier clase, o responder a consultas y oficios de estas instituciones, con la finalidad de obtener toda clase de permisos, autorizaciones certificados y demás documentos, pronunciamientos o servicios que pudieren llegar a ser necesarios para que la compañía pueda cumplir con el giro del negocio, sus proyectos y demás actividades. -----

**SEIS)** Reclamar, cobrar y percibir, por cualquier concepto, cuanto deba ser abonado o pagado a la compañía, en metálico, en especie o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias o de toda clase de entidades jurídicas, incluso Juzgados o instituciones públicas; dar y exigir recibos y cartas de pago, liquidar cuentas, finiquitos y fijar saldos; determinar la forma de pago de las cantidades debidas y establecer prórrogas de las obligaciones, sin límite en cuanto al monto de las mismas.-----

**SIETE)** Realizar toda clase de pagos, efectuar pedidos a los proveedores y atender el pago de facturas. -----

**OCHO)** Firmar, librar, girar, aceptar, cobrar, endosar, negociar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro título valor o negociable. Podrá asimismo conceder, firmar y aceptar avales, fianzas, garantías y cualquier otro acto mediante el cual la Compañía garantice o responda por las obligaciones de terceros. -----

**NUEVE)** Comparecer ante cualquier entidad o Institución Financiera o de Seguros, nacional o internacional, con la finalidad de solicitar y/o efectuar: -----

a) La apertura de cuentas de toda clase, de pólizas de seguro, póliza de inversión y demás instrumentos financieros; -----

b) La actualización de firmas registradas, es decir, el remplazo y/o eliminación de firmas que actualmente estén registradas, la ampliación de firmas registradas y/o la supresión de éstas;

c) La solicitud de chequeras, transferencias interbancarias, pagos a proveedores, y en general, cualquiera de los servicios que ofrecen o que ofrezcan las instituciones financieras;



y, -----  
d) en general, podrá comparecer ante los bancos, financieras y demás instituciones financieras, en representación de la Compañía, sin límite alguno en cuanto a la naturaleza y cuantía de los actos, contratos, servicios o peticiones que llegare a solicitar y/o ejecutar en nombre y representación de la poderdante, incluso, para solicitar la contratación de contratos de mutuo, avales civiles, comerciales o bancarios, garantías civiles, comerciales o bancarias, fianzas civiles, comerciales o bancarias, pólizas de acumulación y cualquier otro contrato, negocio o giro del negocio bancario. -----

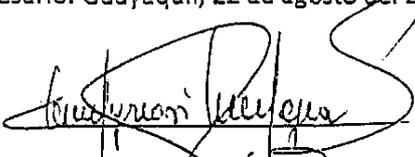
**DIEZ)** Delegar, total o parcialmente, las facultades concedidas mediante este Instrumento. La moción incluye la autorización expresa al Presidente, para que pueda determinar libremente el plazo de vigencia de tal poder y los términos exactos de tal instrumento. -- Sometida la moción a votación, los accionistas se pronuncian individualmente según son llamados por el Secretario a votar. Efectuada la votación, los accionistas deciden, con 1.000 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en blanco y 0 votos en contra, autorizar a la Gerente General para que otorgue un poder general a favor de Miriam Beatriz Mejía Silva, con plena libertad para definir los términos y la vigencia de tal poder, dentro de los parámetros aprobados. -----

A continuación, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, que concluida, es leída a los presentes, quienes para constancia de su aprobación la firman, declarándose concluida la sesión a las 10:30 del mismo día. -----

f.) *Miryán Bethsabe Farfán Mejía* - *Presidenta Ad-Hoc*; f.) *Miriam Beatriz Mejía Silva* - *Secretaria Ad-Hoc*; p.) *Bianca Nicole Farfán Mejía* - *accionista*, f) *Miriam Beatriz Mejía Silva* - *Representante Legal*; p.) *Sebastián Ullrich Farfán Mejía* - *accionista*, f) *Miriam Beatriz Mejía Silva* - *Representante Legal*; f.) *Miryán Bethsabe Farfán Mejía* - *accionista*

**CERTIFICO:**

Que esta [primera copia certificada] del acta de Junta General de Accionistas del [22 de agosto del 2016 a las 10:00] es idéntica al original que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remito en caso que fuere necesario. Guayaquil, 22 de agosto del 2016.

  
**MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA**  
Secretario Ad-Hoc

**ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,**  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 2  
hoja (s) es conforme al original que se me exhibe y que  
devolvi al interesado.  
Guayaquil, 24 AGO 2016

  
**PAULA SUBÍA PINTO**  
NOTARIA

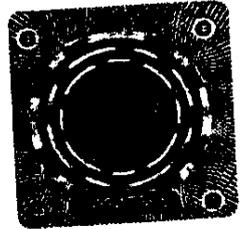


IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA IVARTEC S.A. A FAVOR DE MIRIAM BEATRIZ MEJÍA SILVA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

~~AB. PAULA SUBÍA PINTO~~

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 11  
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que  
devolvi al interesado. 13 OCT 2016  
Guayaquil, \_\_\_\_\_



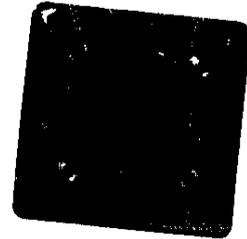
~~Ab. Paula Subía Pinto~~  
NOTARIA



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO  
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA  
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA IVARTEC S.A., QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL MISMO  
DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



  
AB. PAOLA ESTELA PINTO  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:45.427  
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2016  
HORA DE REPERTORIO:13:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **IVARTEC S.A.**, de fojas **49.261 a 49.282**, Registro Mercantil número **4.326**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45427



Guayaquil, 07 de noviembre de 2016

REVISADO POR: *b*

Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1495222